



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1868**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Grupo Agronorte S.A.S  
Demandado (s) : Mario Antonio Rojas Sepúlveda  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00020-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto la abogada Blanca Córdoba Chamorro, quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 1374 del 25 de mayo de 2022, comunicado por oficio 538 de fecha 02 de junio del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, [b.b.ch@hotmail.com](mailto:b.b.ch@hotmail.com). Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

### NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2673357f91d6e607b9fe95a266eede5f58136323ccb254bd93d703bd8357e2f9**

Documento generado en 15/07/2022 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>